



APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 628

QUILLÓN, 15 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Señor Oscar Álvarez Castro
2. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
3. Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 30.01.2017 que **APRUEBA PROGRAMA ACTIVIDADES VERANO – QUILLÓN 2017**, elaborado por Oficina de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2017 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (SÁBADO 18 DE FEBRERO)
2. QUE, EL ARTISTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON LOS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el Señor **OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ CASTRO**, R.U.T. N° 13.912.283-1, por un monto de \$ 711.111.- (setecientos once mil ciento once pesos) impuesto incluido, para el día sábado 18 de febrero de 2017 a partir de las 16:00 hrs. para animación y publicidad de la actividad **“GUERRA DEL TOMATE”**.
2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP03** correspondiente al **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO – QUILLÓN 2017**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DCH/MPM/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 16 días del mes Enero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. 3.614.073-9 por una parte; y por la otra Don **OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ CASTRO**, Cédula de Identidad N° 13.913.283-1, con domicilio en **Américo Vespucio N° 1.700, departamento N°406, Torre H, Condominio Barrio Los Apóstoles** Comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata para los servicios de “**ANIMACIÓN Y PUBLICIDAD DE GUERRA DEL TOMATE**”, para la Actividad, la que se encuentra enmarcada en el Programa del mes de Febrero de 2017 y que se realizará a partir de las **15:00** horas en **Cancha La Esparraguera**, el día **Sábado 18 de febrero de 2017**. Quedando prohibido al “**SR. ÁLVAREZ CASTRO**” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**OSCAR ÁLVAREZ CASTRO**”, en adelante “**EL ARTISTA**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La **ANIMACIÓN Y PUBLICIDAD** completa de **ACTIVIDAD GUERRA DEL TOMATE**, según propuesta presentada y que se adjunta al presente contrato.
- b) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Álvarez Castro, todos tipo de traslados de los integrantes y/o personas de apoyo con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

- c) Será exclusiva responsabilidad del Sr. Álvarez Castro, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de “ANIMACIÓN Y PUBLICIDAD”** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$711.111.- (setecientos once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEXTO: “OSCAR ÁLVAREZ CASTRO”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ CASTRO
RUT 13.913.283-1



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura